


*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0605-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 06 de setiembre de 2023




**VISTO**, el Oficio N° 294-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Informe N° 418-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N.º 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';




Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0160-2023/CO-UNCA de fecha 08 marzo de 2023;


Que, mediante Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación solicita al jefe de la oficina de gestión de la calidad de la UNCA emita informe técnico de la modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), señalando que, en mérito al

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0605-2023/CO-UNCA



Requerimiento de la Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la investigación, sobre el indicador 24, se requiere modificar y presentar el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), respecto a casos ajenos a la institución que puedan interrumpir el correcto cumplimiento de las funciones del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA; es así que se está incorporando una Cuarta Disposición Complementaria, la cual debe especificar lo siguiente:

**CUARTA. En caso de licencias, renuncia o alguna causal de algún miembro titular del CEI-UNCA, y no se cuente con los accesorios de dicho comité, se encargará de manera temporal a un docente que cumpla con la mayoría de requisitos establecidos en el presente Reglamento; sin perjuicio de que el CEI-UNCA debe contar como mínimo con dos de los tres docentes titulares que cumplan de manera estricta el perfil y requisito establecido en el presente Reglamento.**



Que, mediante Informe N° 418-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 294-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 418-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023. Solicitó al Presidente de la Comisión la aprobación de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA);

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 294-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0605-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 087-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0160-2023/CO-UNCA de fecha 08 marzo de 2023; conforme a lo detallado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA mediante Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0160-2023/CO-UNCA de fecha 08 marzo de 2023; conforme a lo detallado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA mediante Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL